



**REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
TELEFONIA IP PARA DIRECCIÓN REGIONAL  
SENAME REGION DE TARAPACA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 031**

**IQUIQUE, 05 de Febrero del 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA/263/671 de fecha 29/01/2020, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.192, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2020; y en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones de la Dirección Regional Sename en la Región de Tarapacá, contar con el servicio de telefonía, según características técnicas publicadas.

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenio Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.

4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º y 8º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicio/bienes, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

5º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación.

6º Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas y términos de referencias y criterios de evaluación especiales que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando segundo.

7º Que, con fecha 25 de octubre se firmó el Contrato de *Data Center y servicios asociados*, derivado de la adquisición mediante convenio marco a través del portal mercado público, se suscribió un entre el proveedor Claro Chile servicios empresariales S.A y esta Dirección Regional, el cual se dio termino de forma unilateral con fecha del 01 de enero de 2020, debido a que ya no existe la ID asociada a número de licitación 2239-17-LP11, en la Dirección de Compras y Contratación Pública.



## **RESUELVO:**

- 1) APRUÉBANSE las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación de los de la Dirección Regional Sename en la Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

### **"APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAME EN LA REGION DE TARAPACA".**

#### **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto contratar a un proveedor que suministre los Servicios de Telefonía IP, para la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región de Tarapacá, ubicado en calle Sotomayor #726, Comuna de Iquique.

#### **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los proponentes, deberán ofertar en el anexo N° 1 todos sus los ítems mencionados en este acápite y además considerar que los documentos que se publican con las presentes Bases formaran parte integrante de las mismas.

Los servicios se prestarán en toda la Dirección Regional de Tarapacá, está ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique, los servicios incluye todas las dependencias de la Dirección Regional de SENAME en la región de Tarapacá, donde se encuentra en uso una central que actualmente funciona y tiene las características de una Trama E1 de 35 líneas simultáneas y con una capacidad de hasta 100 anexos directos.

##### **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

- Suministro de 01 rack GENERAL en donde contenga todas las conexiones tanto telefónicas como el de enlaces de datos, y desde ese módulo se realicen las derivaciones.
- El servicio contratado abarcará las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor N°726, de la ciudad de Iquique.
- La prestación deberá considerar los componentes de hardware, software, enlaces de comunicaciones y cableado necesarios para la correcta operación de los servicios contratados.
- El servicio contratado deberá lograr como mínimo los siguientes objetivos:
  - a) Proporcionar acceso a Red de datos Corporativos
  - b) Proporcionar servicio de Telefonía IP y conexión a la red pública de telefonía.
  - c) Proporcionar un paquete de minutos que contemple llamadas locales a nivel nacional y llamadas hacia teléfonos móviles.
  - d) Proporcionar todo el cableado necesario para la conexión de aparatos telefónicos y conexiones a la red de datos hacia puestos de trabajo.



## **2. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO.**

### **Telefonía**

Proveer a la Dirección Regional de Tarapacá, un servicio de comunicación de voz privado a través de la provisión de una plataforma de telefonía que permita dar cobertura a 35 usuarios presentes en esta Dirección, utilizando como medio de transporte la red de transmisión de datos, que entregue un servicio seguro y escalable, con calidad de servicio (QoS), de fácil movilidad para los usuarios y con integración con el servicio de telefonía pública.

La plataforma de telefonía deberá estar alojada en un "datacenter" desde donde se establecerá el control y señalización de llamadas. Para asegurar el desempeño de la solución, el "datacenter" donde se aloje el servicio deberá contar con certificaciones TIER III.

El servicio telefónico debe permitir establecer la cantidad de comunicaciones simultáneas que desee el Servicio Nacional de Menores hacia a la red pública, pudiendo establecer llamadas locales, de larga distancia nacional y a móviles.

La solución deberá considerar la capacidad para realizar llamadas sin costo entre usuarios de anexos internos. Asimismo, deberá permitir realizar llamadas hacia la red pública (PSTN), hacia la red de telefonía móvil, de acuerdo a los paquetes de minutos detallados más adelante.

El servicio deberá permitir lo siguiente:

- Integración con la red de telefonía pública a través de canales SIP Trunk
- Cursar llamadas entre usuarios internos
- Cursar llamadas desde y hacia la red de pública
- Cursar llamadas desde y hacia la red móvil
- Actualizaciones de software que sean necesarias para mantener la plataforma operativa bajo condiciones óptimas.
- Seguridad de las llamadas, manteniendo las comunicaciones en un ambiente encriptado.
- Sistema de movilidad de extensiones IP que permita a los usuarios acceder a su extensión desde otro teléfono IP de la solución
- Sistema de tarificación de llamadas que permita al Servicio obtener un informe con el detalle de llamadas cursadas durante cada periodo.
- Acceso a un portal de administración que permita revisar el desempeño y la salud de la plataforma.
- Acceso a un portal de auto atención para usuarios, que permita a cada usuario o al administrador designado realizar modificaciones básicas sobre los anexos, sin requerir de intervención o asistencia remota.

### **Detalle de aparatos telefónicos e infraestructura**

Los dispositivos deben contar con las siguientes características:

- **Suministro de 02 aparatos telefónicos con perfil de Jefatura**
- **Suministro de 31 aparatos telefónicos con perfil estándar**
- **Suministro de 02 aparatos telefónicos con perfil de Secretaria**
- **Suministro de 02 módulos de botones para equipo de Secretaria**



## **Telefonía Pública**

El servicio debe permitir llamadas entrantes y salientes, desde y hacia la Red Pública de Telefonía. Para tal efecto la empresa deberá proveer canales SIP Trunk o Trama E1, portabilidad numérica, plan de minutos para llamadas nacionales y a celulares, de acuerdo al siguiente detalle:

- Canales SIP trunk o trama E1
- Llamadas locales a nivel nacional: 8.000 Minutos
- Llamadas desde teléfonos fijos a móviles
- Portabilidad numérica de los 100 anexos existentes.

## **Servicio de conectividad a red de datos.**

El servicio debe incluir conectividad a la red de datos corporativa para diferentes sectores del recinto.

El objetivo es poder acceder servicios corporativos, tales como el correo electrónico, bases de datos y aplicaciones presentes en nuestra red, como también para poder acceder al servicio de Internet que SENAME posee en el nivel central. Para este efecto, la empresa debe asegurar la integración y enrutamientos necesarios para integrarse con la actual implementación.

El servicio debe poner a disposición de SENAME un portal de atención que permita revisar el estado de utilización de la conexión.

## **Servicio de soporte y mantención.**

La prestación del servicio deberá contar con administración y gestión de todos los componentes asociados a la solución (infraestructura central, equipos alojados en dependencias de SENAME y teléfonos IP), permitiendo entregar un servicio confiable y con capacidad de respuesta ante incidentes que puedan afectar la normal operación del mismo.

### **Mesa de ayuda**

La empresa deberá contar con un número de acceso telefónico con atención 7x24, es decir, las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante toda la duración del contrato, para atención de incidentes o requerimientos, coordinación de mantenciones preventivas u otros eventos asociados al servicio prestado. Esta mesa de ayuda deberá recibir, registrar y realizar el seguimiento y solución satisfactoria (cierre) de los eventos reportados por SENAME o detectados por la plataforma de administración del oferente.

### **Mantención preventiva**

Consiste en efectuar atenciones periódicas programadas, con el fin de prever fallas o malfuncionamientos del equipamiento o servicios. El servicio deberá disponer de materiales, herramientas y cualquier otro componente requerido para realizar esta labor. El proveedor deberá acordar un programa de visitas en conjunto con SENAME de la Región de Tarapacá considerando al menos una mantención anual presencial.



### Mantenimiento correctiva

Consiste en atender requerimientos de fallas técnicas de los servicios provistos. Este servicio deberá ser realizado por personal calificado en el tipo de servicio ofertado, tanto para soporte por acceso remoto, como telefónico o en sitio.

La modalidad de atención de soporte requerida es de 5x8 (cinco días a la semana por ocho horas diarias, en horario laboral).

De ser necesario el reemplazo de equipos que presenten fallas, éstos deberán ser sustituidos por otro de iguales o superiores características para asegurar la total operatividad, funcionalidades y configuraciones originales.

Los tiempos máximos de repuesta de atención a fallas requeridos son los siguientes:

- Falla menor: 12 horas
- Falla mayor: 4 horas
- Falla urgente: 2 horas

Como falla mayor se entenderá todo incidente que provoque la incomunicación total del sistema o de al menos el 30% de los anexos, o del 30% de las líneas troncales.

Como falla menor se entenderá toda aquella que no esté catalogada como falla mayor o urgentes.

### **Informe mensual de Servicio.**

El proveedor, deberá remitir, informes que deberán describir los hechos relevantes con recomendaciones asociadas del mes finalizado en los distintos servidores o plataformas administradas. Cada informe deberá ser entregado a la contraparte técnica de SENAME, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes inmediatamente anterior.

Dichos informes deberán contener, a lo menos:

- Servicios de infraestructura:
  - i. Descripción
  - ii. Frecuencia
  - iii. Situaciones anómalas (acciones correctivas)
  - iv. Métricas de comportamiento
- Cumplimiento de SLA asociados al respectivo TIER, de acuerdo a la norma ANSI/TIA-942-2005:
  - i. Nombre del nivel de servicio
  - ii. Valor del período
  - iii. Grado de cumplimiento
- Informe de multas del período:
  - i. SLA asociado
  - ii. Fecha de cada uno de los eventos (timestamp) y duración.
  - iii. Monto de multa



- Productos adicionales efectivamente suministrados:

- i. Nombre del producto
- ii. Valor del producto (mensual)

### 3. PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN

#### Programa de Actividades

A continuación, se describe, en términos generales, la metodología para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

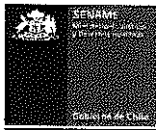
Una vez adjudicada la licitación, se realizarán las actividades de formalización del contrato y de importación de los productos y equipamiento involucrado, para luego dar inicio a la implantación, cuyas actividades se esquematizan en la siguiente tabla.

ACTIVIDAD	COMENTARIO
Desarrollo en conjunto de ingeniería de detalles y plan de trabajo. Definición y acuerdo	El objetivo es presentar en detalle, convenir y describir los alcances del trabajo, sus condiciones y entregables. Esencialmente se trata de despejar cualquier aspecto técnico que pueda no haber quedado plenamente precisado antes.
Recopilación de información complementaria, levantamiento y revisión	Completado del proceso de reconocimiento e identificación.
Compra de Equipamiento	El objetivo de esta actividad es la adquisición de todo el equipamiento y materiales requeridos
Despacho de equipamiento	Transporte y entrega de productos y materiales
Preparación del montaje y pruebas complementarias	Preparación general para el inicio de la habilitación de acuerdo al plan de trabajo.
Implementación de Servicios, Montaje de Equipamientos	Montaje, conexión y puesta en servicio del equipamiento en los lugares definitivos, según el plan de trabajo
Entrega y recepción de trabajos	Formalización de la terminación de los trabajos (contempla las entregas parciales, de acuerdo al plan de trabajo).
Entrega de documentación y cierre formal del montaje	Término oficial del proceso de instalación y puesta en marcha.
Marcha Blanca	Se inicia el período de Marcha Blanca una vez finalizada la implementación

Para lo anterior, la empresa debe considerar gabinetes para alojar el equipamiento ofertado en cada dependencia, y un total de 35 puntos de cableado Categoría 6, el cual debe estar garantizado por toda la duración del contrato.

El despliegue debe considerar la certificación del mismo a través de un informe final que refleje los resultados de esta certificación.

El cableado debe considerar componentes monomarca.



**Cronograma de actividades.**

<b>Nº Tarea</b>	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	<b>Implementación interior</b>
<b>1.1</b>	<b>Inicio de Proyecto</b>
<b>1.2</b>	<b>Reunion de Kick off</b>
<b>1.3</b>	<b>Definición de contraparte técnica</b>
<b>1.4</b>	<b>Importación de equipos</b>
<b>1.5</b>	<b>Llegada de equipamiento</b>
<b>1.6</b>	<b>Despacho de Equipamiento</b>
<b>2</b>	<b>Tareas planta externa</b>
<b>2.1</b>	<b>Construcción de enlaces de fibra óptica</b>
<b>3</b>	<b>Implementación de comunicaciones</b>
<b>3.1</b>	<b>Solicitud de recursos MPLS</b>
<b>3.2</b>	<b>Configuración de equipamiento</b>
<b>3.4</b>	<b>Instalación equipamiento</b>
<b>4</b>	<b>Cableado Estructurado</b>
<b>4.1</b>	<b>Despacho de materiales</b>
<b>4.2</b>	<b>Configuración de equipamiento</b>
<b>4.3</b>	<b>Instalación de racks de comunicaciones</b>
<b>4.4</b>	<b>Construcción de cableado estructurado</b>
<b>5</b>	<b>Equipamiento Estructurado</b>
<b>5.1</b>	<b>Despacho de Materiales</b>
<b>5.2</b>	<b>Configuración de equipamiento</b>
<b>5.3</b>	<b>Instalación telefonía y networking</b>
<b>6</b>	<b>Marcha blanca</b>
<b>6.1</b>	<b>Aceptación de proyecto</b>
<b>6.2</b>	<b>Entrega de documentación</b>

**Instalación.**

Para la instalación del sistema, se debe considerar todos aquellos materiales de canalización o montaje que deban ser utilizadas en aquellas nuevas instalaciones.

El proponente tendrá que contemplar en su oferta, todas las obras que sean necesarias para realizar la instalación y componentes de cada uno de los sistemas.

El oferente deberá proveer todo el personal requerido para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a los requisitos especificados en las bases técnicas, el que deberá ser calificado e idóneo según la norma vigente.

La empresa tendrá que proveer al personal de todos los elementos y equipos de protección personal, seguridad de prevención necesarios para el adecuado desarrollo de sus tareas, conforme a lo exigido por las leyes y reglamentos en materia de seguridad industrial, y en específico los uniformes que los distinga al interior de cada una de las dependencias.



El oferente adjudicado designará un representante, denominado Supervisor, con el objeto de coordinar los trabajos al interior de cada establecimiento. Este deberá disponer de un sistema de comunicación, que asegure su pronta ubicación. Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, designará un/a funcionario/a de la Unidad de Administración y Finanzas que cumplirá la función de contraparte ante el oferente adjudicado, el cual deberá fiscalizar el fiel cumplimiento de la respectiva instalación.

El Supervisor deberá ejercer a lo menos las siguientes funciones:

- ✓ Mantener informado y en contacto frecuente con la contraparte del SENAME.
- ✓ Resolver cualquier problema que afecte al personal, con relación a horarios de prestación del servicio, y otros que correspondan.
- ✓ Velar por el adecuado, completo y oportuno desempeño del personal, de la calidad de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, la presentación personal y en general de todas las obligaciones establecidas en el contrato.

**La empresa adjudicada quedará obligada a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, pérdida y en general, todo deterioro que puedan sufrir los bienes en cada una de las dependencias, todos los equipamientos que se encuentren resguardados en él, con causal de mal manejo o descuido en la ejecución de su trabajo.**

El Adjudicado, queda obligado a mantener reserva de la información relativa a las dependencias y de la cual tengan conocimiento en el ejercicio de los servicios contratados, en virtud de la presente licitación.

No podrán, difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, información ni su utilización como elemento de propaganda en páginas web u otro medio de difusión masiva, memorias gerenciales etc., de las dependencias del establecimiento, de las cuales hayan tomado conocimiento en el ejercicio de los servicios contratados, en virtud de la presente licitación.

La empresa adjudicada deberá instruir a su personal, con respecto a la prohibición de utilizar los bienes a su resguardo para uso personal, como, por ejemplo: dependencias de servicios y artículos electrónicos o electrodomésticos.

Será una exigencia que el oferente mantenga un estricto orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos como al término de ellos. No se aceptarán excusas de ningún tipo. Corresponde tener presente que, en caso de trabajos en horarios extraordinarios, se debe realizar aseo previo al inicio de las funciones diarias de los/as usuarios/as de SENAME, no debiendo quedar residuos de los trabajos. En caso de desechos y escombros resultantes estos se retirarán en forma inmediata. No se permitirán acopios que comprometan la higiene y seguridad de los/as funcionarios/as.





## DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR UNIDADES.

Cantidad	Equipos	Unidad
01	Equipo con perfil de jefatura	DIRECCION
02	Equipo con perfil de secretaria Con botoneras de 32 botones	SECRETARIA
05	04 Equipo con perfil estándar 01 Equipo con perfil de jefatura	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
01	Equipo con perfil estándar	O.I.R.S
01	Equipo con perfil estándar	OFICINA VACANTE 01
05	Equipo con perfil estándar	UNIDAD DE PROTECCION DE DERECHOS
03	Equipo con perfil estándar	UNIDAD DE ADOPCION
02	Equipo con perfil estándar	UNIDAD JURIDICA
02	Equipo con perfil estándar	COORDINADOR INTERSECTORIAL DE SALUD ENCARGADO DE PROYECCTO DE CONSERVACION
02	Equipo con perfil estándar	UNIDAD DE PERSONAS
03	Equipo con perfil estándar	UNIDAD DE PLANIFICACION Y ESTRATEGIA
04	Equipo con perfil estándar	UNIDAD DE JUSTICIA JUVENIL
04	Equipo con perfil estándar	UNIDAD DE SUPERVISION FINANCIERA

### CONDICIONES COMERCIALES

Costo de Instalación 1 E1 ISDN, Cargo Mensual por 1 E1 Público, con minutos incluidos, y deberá detallar en su oferta técnica el valor del segundo adicional SLM horario normal.

**Duración del contrato 36 meses, contados desde la total tramitación de la resolución exenta que lo apruebe dicho acto.**

Será de cargo de SENAME y este debe ser cobrado por separado, todo el tráfico telefónico por concepto de Telefonía Básica (SLM), cargos fijos, cargos de acceso a móviles, telefonía pública de larga distancia internacional, servicios 300, 600, 700, 800, 103, servicios suplementarios y cualquier servicio que corresponda al servicio telefónico básico y cargos fijos asociados, que se genere a través de los elementos que se habiliten para SENAME. Estos cobros serán facturados por la empresa adjudicada.

El cargo de acceso a móviles varía todos los meses en base a lo informado por las compañías móviles, valor al cual se le debe sumar el componente de SLM que genera la llamada a móvil, igual deberá ser cobrado en forma separada.



## Costos del Proyecto

### Costos de Instalación y Cargo Fijo.

Ítem	Cantidad	Descripción		
1	1	Servicio de telefonía IP para la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores Tarapacá.	UF	

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>UF</b>
----------------------	-----------

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	05 de Febrero de 2020.
Visita a terreno	06 Febrero 2020 a las 12:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día 06 de Febrero de 2020 17:00hrs al 07 de Febrero de 2020 hasta las 16:00 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	10 de Febrero de 2020 a las 16:00 hrs.
Cierre Recepción de Ofertas	14 de Febrero de 2020 a las 14:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	18 de Febrero de 2020 a las 14:00 hrs.
Adjudicación	19 de Febrero de 2020.
Suscripción del Contrato	24 de Febrero de 2020.

Que, la fecha de cierre de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en cinco días más**, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

### IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII.

Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.



No obstante, lo anterior, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato **deberá ser mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM IVA Incluido, por el periodo total de 36 meses**, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación, es decir, para el año 2020, correspondiente al periodo de 10.5 meses, (lo restante del año); año 2021, (año corrido 12 meses), año 2022, (año corrido 12 meses) y año 2023 1,5 meses hasta fecha de término del contrato; siempre y cuando esté aprobada la Ley de Presupuesto asignada para el año correspondiente. La duración de la presente contratación será por el periodo de 36 meses desde contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en el en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustándose a los precios actuales del mercado, de los cuales, la sumatoria del precio final, no podrá exceder el costo presupuestado para la presente licitación.

Los precios ofertados (cargos fijos) serán invariables y sostenidos hasta el total cumplimiento del contrato, y no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

El oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato u orden de compra, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes están obligados a cotizar la totalidad de los servicios contenidos en la presente licitación, señalados en el Acápito II, específicamente en Anexo I.

**La visita a terreno es de carácter obligatoria, y se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2020 a las 12:00 horas, en la Dirección Regional de SENAME Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor N° 726 en Iquique.**

**Se hace presente que los oferentes que concurren a la visita el día y hora señalado deben presentar en caso de persona natural, cedula de identidad y en caso de ser persona Juridica Rol Único Tributario y cédula identidad de quien comparezca, todo lo anterior por normativa correspondiente al ingreso al recinto.**

**Para los oferentes que no asistan a visita a terreno obligatoria, dicha ausencia será causa de inadmisibilidad inmediato de su oferta.**

## **V. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores (en adelante: UTP) que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Quedarán excluidos del proceso, los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos



463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes no inscritos en Chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el oferente no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y las propuestas técnicas y económicas, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

## **VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.**

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **05 de febrero de 2020**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar podrán bajar directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del día **05 de febrero de 2020**.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos festivos.

## **VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.**

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **06 de febrero de 2020 desde las 17:00 hasta el día 07 de febrero de 2020, hasta las 17:01 horas. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**.

Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **10 de febrero de 2020. A las 16:00 horas**, Las respuestas serán publicadas en el mismo foro electrónico disponible en la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

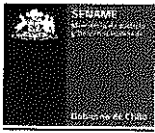
Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si se estimase conveniente, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.



## **VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.**

Los proponentes deberán presentar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las siguientes Propuestas:

1.- Una "**Propuesta Técnica**" que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en su totalidad en el acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día **14 de febrero de 2020**, dado que la fecha de cierre de la presente licitación será el día **14 de febrero de 2020, a las 14:00 horas**, Dicho plazo podrá ampliarse hasta en cinco días más, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

La propuesta Técnica deberá ser presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

2.- Una "**Propuesta Económica**", que contenga los precios de los servicios ofrecidos en la "Propuesta Técnica" que presenten, expresados UNIDADES DE FOMENTO, sin impuestos, considerando la operatividad del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Dicha propuesta deberá ser presentada en el formulario "Anexo I" que se adjunta a las presentes bases, junto a la declaración jurada que se adjunta.**

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos de la instalación y habilitación de los productos y/o servicios requeridos para la Dirección Regional Iquique, los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, patentes, impuestos, actualizaciones, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La propuesta Económica deberá ser presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal Chilecompra en su publicación.

3.- **Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán ser presentados por los oferentes obligatoriamente**, los que deberán ser subidos en su oferta en la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día **14 de febrero de 2020**, hasta las **14:00 horas, según ID asociado a la licitación.**

Los documentos anexos que presentarán los participantes no deben tener enmiendas, borradores ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

### **Si es persona natural, deberá adjuntar:**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N° 1: este requisito será exigido solo para aquellos oferentes, **no inscritos en el registro de proveedores.**

### **Si es persona jurídica, deberá adjuntar:**

- Razón social de la entidad, señalando el nombre del representante legal, dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fotocopia simple del RUT de la entidad.
- Fotocopia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o de sus estatutos o decreto, y de las modificaciones, si las hubiere.
- Fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.



- Declaración jurada, suscrita por el representante legal de la entidad, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N° 1: Declaración Jurada. este requisito será exigido solo para aquellos oferentes, **no inscritos en el registro de proveedores.**

#### **Unión temporal de proveedores, deberá adjuntar:**

- Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera. Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma facturación y recepción de pagos, nombrando a uno de ellos; a modo de ejemplo. Así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación. **La vigencia de** la UTP no podrá ser inferior a la del contrato que postula.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por cada integrante de la UTP, persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado, esto por uno o más de sus integrantes.
- Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
- Anexo N° 1, 4 y 4.1. Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada.
- Fotocopia RUT representante UTP.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes habilitados o de lo contrario manifestar su desistimiento.

La UTP **no podrá** ocultar información relevante para la oferta del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a su exclusión del proceso de licitación.

Por último, y de acuerdo de lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de inadmisibilidad de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, (según lo indique la plataforma), desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se



informará a través de la página [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) y se descontará un 1% de la evaluación final.

Si un oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores, deberá indicarlo en su presentación, **y acompañar sólo los documentos anexos que no estén actualizados debidamente digitalizados o que no consten en el Registro del el sitio Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).**

Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.

#### **IX. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica** tendrá lugar el **18 de febrero 2020 a las 14:00 hrs.**, y lo realizará el operador de mercado público o su subrogante en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicado en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "Documentos Anexos", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

#### **X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación constituida**", la que sesionara en dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor 726, esta estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional de Tarapacá; Sra. Mariela Caqueo Caqueo, Jefe Administrativo (s) de la dirección Regional o su subrogante Sra. Jessica Ayala Hurtado, encargada de personas de la Dirección Regional, Sr. Juan Cristobal Vilches, encargado de Adquisiciones de la Dirección Regional o su subrogante el Sr. Cristian Olmedo Gamboa, Encargado de Bodega.

**El operador del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** de la **Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores Tarapacá**, deberá emitir a la Comisión de Evaluación en un **Informe Técnico** acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.



CRITERIO	PONDERACION	DESCRIPCION	FORMA DE CALCULO
Precio	40%	A menor precio mayor nota	Menor precio Nota 7. 2do Menor precio Nota 5. 3er Menor precio Nota 3. 4to Menor precios y siguientes Nota 1
Propuesta técnica	30%	Cumple fielmente con las especificaciones técnicas exigidas en las bases "Acápites II"	Si Cumple : Nota 7 No Cumple : Nota 1
Sustentabilidad : Fomento de buenas prácticas ambientales	10%	El proveedor cuantifica sus emisiones de gases de efecto invernadero.  Medio de verificación: Registro de inscripción en Huella Chile (Ministerio del Medio Ambiente).	Presenta certificado: Nota 7 No presenta certificado : Nota 1
Plazo de entrega de trabajos	20 %	Se evaluará dentro del Anexo I, el plazo ofrecido por el proveedor para la entrega de los trabajos terminados (DIAS CORRIDOS)	30 DIAS: NOTA 7 35 DIAS: NOTA 5 40 DIAS: NOTA 3 45 DIAS O MAS:NOTA 1
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>		

El puntaje total ponderado para cada oferente, se obtendrá de la sumatoria de las notas ponderadas según el porcentaje de los criterios de evaluación.

La comisión señalada precedentemente, en el plazo de **01 día hábil** siguientes a la apertura de las mismas, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundadamente a la **Directora Regional o su Subrogante** de SENARH de la Región de Tarapacá, la adjudicación de la licitación a la oferta que técnica y económicamente sea la más conveniente para el Servicio y la de mayor ponderación en la evaluación, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente **a un solo oferente**, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

#### **XI. MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

**1º criterio de desempate:** La propuesta con el menor "**Precio**" en su oferta.

**2º criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en el criterio "**Propuesta Técnica**".

**3º Criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en el criterio "**SUSTENTABILIDAD: FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**".





**4° Criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

## **XII. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La fecha de adjudicación será el **19 de febrero del 2020**. En caso que el plazo de cierre establecido en el acápite VII, se prorrogue, el plazo de adjudicación se llevará a cabo al día siguiente hábil, si por algún motivo, no se pudiese adjudicar en la fecha establecida, se informara con antelación la nueva fecha, subiendo la documentación administrativa correspondiente justificando el cambio de fecha.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución del Director/a Regional de SENAME, la que será notificada por escrito al adjudicatario y será publicada en el portal de mercadopublico ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SENAME publicara en la plataforma de la dirección de compras, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a re adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la comisión de evaluación.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la nota ponderada más alta, según tabla de criterios de evaluación, entendiéndose como la oferta más conveniente para el Servicio Nacional de Menores, reservándose éste el derecho de aceptar cualquier propuesta, aunque no sea la de más bajo costo, o de rechazarlas todas.

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de los servicios de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los servicios (productos) requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

## **XII. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.**

### **1. EL CONTRATO:**

#### **De la Suscripción:**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario hasta el día **24 de febrero del 2020**. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

#### **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se renovará automáticamente por periodos anuales, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y si ninguna de las partes decide ponerle término, mediante aviso escrito expedido a la otra parte con, a lo menos 30 días hábiles de anticipación.

Duración del contrato **36** meses.



Sin perjuicio de lo anterior el contrato no podrá exceder del **17 de marzo del 2023**.

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

- **Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Administrativo titular o subrogante, de la Dirección Regional de SENAME Tarapacá, o el/la funcionario /a público designado por él, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Verificar que la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no exceda a la cantidad de días expresados en la oferta del adjudicatario y del respectivo contrato. Es decir, respuesta de otorgamiento del servicio de lunes a viernes.
- e) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- f) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

- **De la Forma de Pago:**

El contrato será de prestación de servicios, lo que supone que los requerimientos mensuales por cada unidad operativa de la Dirección Regional, por esencia serán variables, según las necesidades del servicio.

El SENAME pagará al contratista una vez que se de recepción conforme la totalidad de los servicios prestados en la Orden de Compra, para lo cual, la factura deberá ser entregada por el adjudicatario, en la Dirección Regional de SENAME, Región de Tarapacá, dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente al facturado, y será pagada directamente al proveedor, dentro de los **30 días** después de la recepción conforme de los servicios prestados de la respectiva factura, siempre que ésta no presente observaciones, en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación.

El plazo para la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no excederá a la cantidad de días expresada en la presentes Bases. Es decir, de lunes a viernes, según el requerimiento de la Dirección Regional de Sename de la Región de Tarapacá.

- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiese corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.



- **Del Término Anticipado del contrato:**

- a) **Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:**

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere otorgado por escrito el SENAME.

- b) **Término del contrato por insolvencia.**

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

- c) **Termino unilateral.**

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

- d) **Demás causales legales y reglamentarias.**

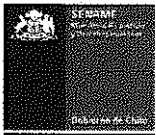
Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

## **3. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



#### 4. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

2) **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3) **INFORMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la comisión en el referido portal.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**HECTOR IVAN QUIROZ NAVARRO**  
Director Regional (s)  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**Iª REGION TARAPACA**

HQN/ADM/MCC/csp

Distribución:

- Proponentes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes



**ANEXO I**  
**"FORMULARIOS DE OFERTA"**

**Señor.**  
**Servicio Nacional de Menores**  
**Dirección Regional Tarapacá.**  
**Presente**

De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, del llamado a propuesta pública, para la contratación de servicios de **Telefonía IP**, para el año 2020, 2021, 2022 y 2023 para la Dirección Regional SENAME Tarapacá, nos es grato presentar a Ud., cotización por los siguientes productos, precios netos mas IVA:

**ÍTEM:**

Ítem	Cantidad	Descripción		
1	1 servicio	Servicio de telefonía IP para la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores Tarapacá.	UF	

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>UF</b>
----------------------	-----------

FECHA: \_\_\_\_\_

CIUDAD O LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

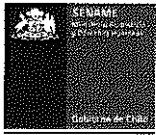
RUT \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FONO - FAX \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma oferente



**ANEXO N°2**

**DECLARACION JURADA NOTARIAL  
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut,  
representante legal), en mi calidad de ..... (Representante legal) de  
..... (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES**



**ANEXO N°2.1**

**DECLARACION JURADA NOTARIAL  
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut,  
representante legal), en mi calidad de ..... (Representante legal) de  
..... (Nombre de institución), declaro que:

1° La sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



**ANEXO N° 3**

**DECLARACION JURADA NOTARIAL  
(Persona natural)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut,  
representante legal), en mi calidad de ..... (Representante legal) de  
..... (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN  
CHILEPROVEEDORES**





**ANEXO N° 3.1**

**DECLARACION JURADA NOTARIAL  
(Persona natural)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut  
representante legal), en mi calidad de ..... (Representante legal) de  
..... (Nombre de institución), declaro que:

1° No trabajo en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



#### ANEXO N° 4

### DECLARACION JURADA NOTARIAL (Unión Temporal de proveedores)

Yo \_\_\_\_\_, RUT N°: \_\_\_\_\_ (Nombre y RUT, persona natural o representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ (Persona natural o representante legal) de \_\_\_\_\_ (Nombre de institución, cuando corresponda), declaro que:

No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



### ANEXO N° 4.1

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, (persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores), \_\_\_\_\_, rol único tributario N° \_\_\_\_\_; vengo en informar la individualización del oferente:

<b>NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y RUT OFERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>	
<b>NÚMERO TELÉFONO FIJO, NÚMERO TELÉFONO CELULAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**